



## ORDENANZA N° 349-2023-MDSL/C

San Luis, 12 de junio del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio del 2023, la Carta N° 020-2023-CEPAL-MDSL y el Dictamen N° 012-2023-CEPAL-CM/MDSL, ambos de fecha 09 de junio del 2023, emitidos por la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales; la Carta N° 066-2023-MDSL-SG de fecha 09 de junio del 2023, de la Secretaría General; Memorandum N° 1005-2023-GM-MDSL, de fecha 08 de junio del 2023, de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 249-2023-MDSL/GAJ, de fecha 08 de junio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 116-2023-MDSL/GPEP, de fecha 07 de junio del 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N° 123-2023-MDSL-GAF, de fecha 07 de junio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0934-2023-MDSL-GAF-SGLCPYSG, de fecha 07 de junio del 2023, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Memorando N° 451-2023-MDSL-GAF, de fecha 05 de junio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0075-2023-MDSL/GSAT, de fecha 29 de mayo del 2023, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; el Informe N° 365-2023-MDSL-GSAT/SGRCD, de fecha 25 de mayo del 2023, de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda; respecto al proyecto de Ordenanza que autoriza el Sorteo Público: **Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51° numeral 2) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la municipalidad Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C, estableció que es una función general de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el "Desarrollar las estrategias, políticas y programas que conlleven a la ampliación de la base tributaria y la reducción de la morosidad existente en el distrito" y el numeral 4) "elaborar y proponer los proyectos de ordenanzas municipales, decretos de alcaldía y directivas de su competencia";

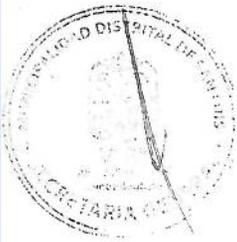
Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF; señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los



tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;



Que, mediante Informe N° 365-2023-MDSL-GSAT/SGRCD, de fecha 25 de mayo del 2023, la Subgerencia de Registro y Control de Deuda señala que es necesario mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, promueve la política tributaria de la Municipalidad Distrital de San Luis, a través de diversos programas de beneficios o incentivos, entre los que destaca el sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales, a fin de fomentar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias. Asimismo, la presente Administración considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de San Luis, incentivando a través del sorteo tributario **Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023"**, la disminución de la brecha morosidad-pago; tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento;

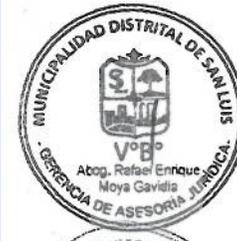


Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria mediante el Informe N° 0075-2023-MDSL-GSAT, proponen un sorteo público denominado **Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023"**, para los contribuyentes que se encuentren al día en Impuesto Predial año 2023, hasta el 30 de junio de 2023, con la finalidad de mantener la efectividad de la recaudación tributaria y a la vez incentivar a los contribuyentes que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias;



Que, mediante el Informe N° 249-2023-MDSL/GAJ, de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación de la Ordenanza que autoriza el sorteo **Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023"** con la finalidad de promover el pago oportuno del impuesto predial del año 2023;

Que, mediante Dictamen N° 012-2023-CEPAL-CM/MDSL, Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, se propone y recomienda la aprobación de la Ordenanza y las bases para el sorteo público **Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023"**;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE AUTORIZA SORTEO PÚBLICO  
SI TE ENCUENTRAS AL DÍA EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023, PODRÁS PARTICIPAR  
DEL SORTEO "SAN LUISINO PUNTUAL 2023"**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado: **Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023"**, para los contribuyentes del Distrito de San Luis, a realizarse a las 11:00 horas del día viernes 11 de agosto de 2023, en el Palacio Municipal, ubicado en la Avenida del Aire N° 1540 Urbanización Villa Jardín. En presencia de los funcionarios responsables de la organización y Notario Público. El mismo será transmitido de manera virtual en las Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital de San Luis.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR; para el sorteo indicado en el artículo primero, el otorgamiento de veintidós (22) Premios, a ser sorteados entre el total de contribuyentes hábiles, consistente en la jurisdicción del Distrito San Luis.



ÍTEM	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	TELEVISOR 43"	5
2	TELEVISOR 32"	5
3	COCINA 4 HORNILLAS	1
4	REFRIGERADORA	1
5	COMBOS*	10
Total		22

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR;** que se consideran contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público, los contribuyentes activos al Impuesto Predial 2023 del Distrito de San Luis que al **30 de junio de 2023** hayan cumplido con el pago total (Anual) de su obligación tributaria por concepto del Impuesto Predial 2023, según los criterios establecidos en las "Bases del Sorteo" (Anexo I) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. - DE LOS BENEFICIOS;** Los contribuyentes que se acojan a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza contarán con el siguiente beneficio:

- a) Condonación del 100% de los reajustes, moras e intereses del Impuesto Predial 2023.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo, a la Gerencia de Administración y Finanzas la disposición de los bienes que constituyen los premios del sorteo y las coordinaciones con la Notaría Pública; a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ejecutar, las acciones administrativas y presupuestarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO. - APROBAR** las Bases del Sorteo Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023", que como "Anexo I" forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo y su anexo en el portal institucional [www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe).

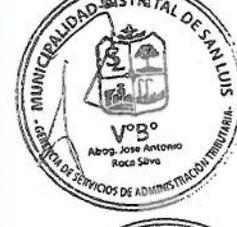
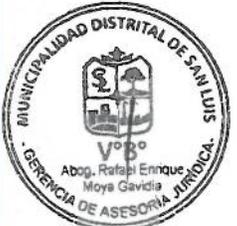
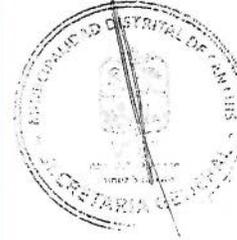
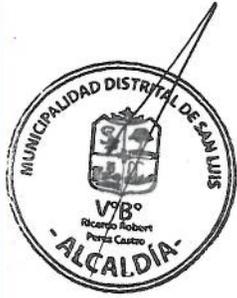
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA  
Secretario-General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE



**ANEXO I  
BASES DEL SORTEO  
SI TE ENCUENTRAS AL DÍA EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023, PODRÁS  
PARTICIPAR DEL SORTEO “SAN LUISINO PUNTUAL 2023”**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Sorteo Público de manera virtual denominado: **Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023 podrás, participar del Sorteo “San Luisino Puntual 2023”**, se realizará a las 11:00 horas del día **viernes 11 de agosto de 2023**, en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis, ubicado en la Avenida del Aire N° 1540 Urbanización Villa Jardín – Distrito de San Luis. En presencia de los funcionarios responsables de la organización y Notario Público. El mismo será transmitido de manera virtual en las Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - De acuerdo con lo que establece el **Artículo Segundo de la Ordenanza N° 349-MDSL/C**, los premios son los siguientes: 5 Televisores de 32", 5 Televisores de 43", 1 Cocina de 4 hornillas, 1 Refrigeradora, y 10 Combos\*, haciendo un total de veintidós (22) premios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para efectos del Sorteo de Premios para los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial 2023.

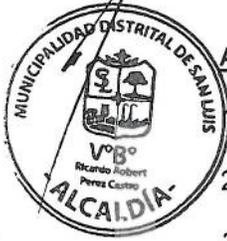
- 1) Contribuyentes puntuales que no mantengan deuda por Impuesto Predial 2023 de la Municipalidad Distrital de San Luis; Se considera puntual participante a aquella persona natural y/o Jurídica, sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de San Luis, registrados ante la Sub Gerencia de Registro y Control de Deuda, que hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial 2023, para lo cual se emitirán los cupones correspondientes.
- 2) Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en el Sorteo: será el día **04 de agosto de 2023**, se publicará en listados, en orden alfabético, en las Plataformas Digitales de la Municipalidad y Palacio Municipal, la relación de los contribuyentes que hasta el 30 de junio del 2023 se encuentren hábiles para participar del sorteo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El sorteo de los premios descritos en el Artículo Quinto de la presente base, se realizará se realizará a las 11:00 horas del día **viernes 11 de agosto de 2023**, en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis, ubicado en la Avenida del Aire N° 1540 Urbanización Villa Jardín, en acto público con presencia de los funcionarios responsables de la organización y Notario Público. El mismo será transmitido de manera virtual en las Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los premios a sortearse se detallan en el siguiente cuadro:

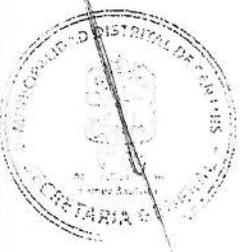
ÍTEM	PRODUCTOS	CANTIDAD
1	TELEVISOR 43"	5
2	TELEVISOR 32"	5
3	COCINA 4 HORNILLAS	1
4	REFRIGERADORA	1
5	COMBOS*	10
Total		22

\*. Los combos a los que se hace mención estarán constituidos por 3 electrodomésticos pequeños, según las fotos referenciales de los anuncios que publique la Municipalidad Distrital de San Luis.



**ARTÍCULO SEXTO.** - El sorteo público se desarrollará con las siguientes características.

- 1) Se procederá a ingresar en un ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo a los establecidos en el numeral 1) de las Bases.
- 2) El cupón contendrá el Código de Contribuyente, El Número del Documento de Identidad, Razón Social, y el domicilio fiscal de cada contribuyente hábil.
- 3) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, este proceso será en todo momento público de manera virtual y exhibida al notario público, paso por paso.
- 4) Luego se procede a corroborar con el Sistema Informático del contribuyente ganador.
- 5) Se mencionará al ganador del premio.
- 6) El Notario Público dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- 7) El Sorteo público se realizará por transmisión Virtual a través de la Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital de San Luis, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio en un acto público posterior dentro de los plazos establecidos en el Artículo noveno de las bases.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Los que resulten ganadores, se les notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, al momento de recabar el premio, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad, previa verificación del código de contribuyente. Asimismo, se indica que la entrega del premio es personal.



Los ganadores notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria de Lunes a Viernes en horario de oficina, la cual gestionara el retiro del almacén del premio a entregar los cuales son custodiados por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.



**ARTÍCULO OCTAVO.** - En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Sub Gerencia de Registro y Control de Deuda.



En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder original con firma legalizada por Notario Público y su Documento Nacional de Identidad. Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.



**ARTÍCULO NOVENO.** - El(los) contribuyente(s) ganador(res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Distrital de San Luis, podrá(n) recogerlo(s) dentro de los 60 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá(n) su derecho a reclamo del mismo.



**ARTÍCULO DÉCIMO.** - En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el Artículo Noveno de la Bases, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, serán utilizados para un siguiente sorteo. Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y este no cumpliera con las exigencias y/o se encontrará incurso en las causales de exclusión del Artículo 8° de las





MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUIS



presentes Bases y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través del siguiente medio:

- ✓ Publicación en las Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital de San Luis.
- ✓ En el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - Se encuentran excluidos de participar en el Sorteo de Premios para los contribuyentes puntuales del Impuesto Predial 2023:

- 1) El Alcalde del distrito de San Luis.
- 2) Los Regidores del Concejo Municipal del Distrito de San Luis.
- 3) Los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Luis.
- 4) Los trabajadores de la municipalidad Distrital de San Luis.
- 5) Los cónyuges y familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de las personas señaladas en los numerales 1), 2), 3) y 4) del presente artículo.

